UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA
Dirección General Financiera

Depto. de Contabilidad

CIRCULAR 004-2012

Para: Señores Decanos, Secretarios, Directores Generales, Directores de Escuelas, Directores de Centros Regionales, Jefes de Unidades Ejecutoras y Tesoreros

De. Departamento de Contabilidad y
Departamento de Caja

Asunto: Dejar sin efecto parcialmente las Circulares D.C. 004-2011 y 005-2011 y su correspondiente guía a partir del 1 de septiembre 2012.

Fecha. Agosto 7 de 2012

==========

Todo reintegro por liquidación de órdenes de compra, fondos fijos, documentos pendientes, ayudas económicas, viáticos, debe llevarse a cabo directamente en los bancos G&T, Continental o en BANRURAL y adjuntar la boleta de depósito debidamente certificada por los bancos a las liquidaciones sin emitir recibo 101-C-CC. Las cuentas que se deben utilizar para hacer los depósitos por concepto de reintegros son las siguientes:

USAC Ingresos Propios 01-5020447-8 Banco G&T Continental y USAC Ingresos Propios 30-33343598 BANRURAL, cuando corresponda a funcionamiento. USAC Fondos Privativos 39-5000836-6 Banco G&T Continental y USAC Fondos Privativos 30-33213477 BANRURAL, cuando corresponda a programas autofinanciables.